

y el Sup^{te} en virtud de la Comision q^e p^a ellos V. S. les dio p^a su
creto el dia 10 de octubre del Cor^{te} año, atento a todo lo sup^{ta}
V. S. se viera mandax q^e poniendo Dⁿ Pedro Lopez en la Tesoreria
el dinero q^e existiere en su poder, producido de la mitad de este
Pramo q^e ha recaudado hasta aqui, el Voto p^a su Complemento de
de Vaca, y Sup^{ta} de Caudales publicos, o de otras destinos q^e costare
venientes con calidad de Vintegas, e intenen ve lo da valida a la
existente, o q^e p^a los mismos Repartidores, ve señalen al Sup^{te}
partidas, e Vinos y Panaderos q^e segun las gustar, e este mismo
partim^{to} vean Competentes, a dar la mas pronta salida a la
tenida de Val: dexando la Demas q^e se halla repartida hasta la
mil quatrocientas, y cinquenta famos q^e V. S. ordeno p^a el despach
de la del Cor^{te} año 1777: o dar otra providencia y medio q^e con
time mas oportuna y conven^{te} a evitar toda extorsion y perpe
cis, sobre q^e protesta quanto protestax la Comisga. Y si algun
otra Persona del Ayuntamiento o fuera, e el que care haer en
plimento y entregarse, e la Val q^e existe con orden V. S. estar
el Sup^{te} pronto a ejecutarlo, y juntam^{te} a dar cuenta con pag^a
en el mismo dia, y a poner en Vnucia si en su poder Vnucian
algunos m^{as}, que tiene p^a ciento no Vnucian p^a tener pag^a
enteram^{te} los Pramos de Servicios y Vnucias sin embargo de q^e
vultan todavia algunas, partidas, sin Cobrar, en primeros Cont
buzenter.

Y si mismo hace presente a V. S. como p^a los mismos Repartidores
ve ha executado al mismo tiempo del Vpartim^{to} de la Val, el
los Pramos de Servicios y Vnucias, p^a no habex en ellos alcobas
sea independ^{te} de los Demas Pramos, e p^a Contribu^{on} p^a q^e en
inteligencia disponga V. S. quando guste, ve Vnucian a el V^{to}
dente p^a su Aprobax, p^a lo q^e tambien ve pondran en Limpie